ÍNDICE

1.- BASE LEGAL DEL PLAN

2.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2.1.- Introducción

2.2.- Objetivos generales

2.3.- Líneas de acción tutorial

2.4.- Recursos para llevar a cabo la planificación

2.5.- Criterios de evaluación del plan

3.- PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

1.- BASE LEGAL DEL PLAN.

Las referencias legales de nuestro PAT son las siguientes:

1.- NORMATIVA

En el Decreto 26/2016, de 21 de julio, sobre alumnado, evaluación y promoción en la sección 1ª Acción Tutorial se indica:

- Articulo 20. Tutoría

1. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

- Artículo 21. Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

3. El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá

coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

4. Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

5. Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Por otro lado, en la Sección 3.ª– Evaluación y Promoción, en su Artículo

27. Evaluación de los aprendizajes. Se indica en el punto 4, que a lo “largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de

los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 de la presente orden".

Por último, en el CAPÍTULO IV sobre coordinación docente y participación de la comunidad educativa en el Artículo 46. Coordinación docente. Se hace referencia a aspectos de la función tutorial en cuanto a que los equipos docentes internivel tienen encomendado "analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial" y en el Artículo 51.sobre Participación de la comunidad educativa y de otras instituciones, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo".

DISPOSICIONES ADICIONALES

Segunda. Centros de características singulares.

La aplicación de lo establecido en la presente orden en las escuelas unitarias y otros centros incompletos y en los colegios rurales agrupados se adecuará a sus especiales características.

Se realiza revisión del PAT teniendo en cuenta las anteriores disposiciones LOE y las modificaciones LOMCE:

- ORDEN DE JUNIO DE 2007, que regula la implantación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León.
- ORDEN DE DICIEMBRE DE 2007, que regula la evaluación de la Educación Primaria en Castilla y León (artículo 10, punto 4).

- ORDEN DE MAYO DE 2008, que regula la implantación, desarrollo y evaluación de la Educación Infantil en Castilla y León (artículo 16, punto 3).
- DECRETO DE JULIO DE 2016 que regula la implantación, desarrollo y evaluación de la educación infantil en Castilla y León.

2.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

2.1.- Introducción.

Para la elaboración del presente Plan de Acción Tutorial, se ha tenido en cuenta el Reglamento de Régimen Interno y el Proyecto Educativo de Centro.

Con el presente Plan se pretende la coordinación permanente y eficaz de la tarea educativa, en la que intervienen los profesores, las familias y los propios alumnos considerados tanto de manera individual como en grupo, a través de la función tutorial, que tiene como objetivo primordial: promover y reforzar el desarrollo integral del alumno, orientándole a utilizar sus potencialidades y habilidades para contribuir a su crecimiento personal.

2.2.- Objetivos generales del plan.

- Favorecer la interacción entre profesores y alumnos.
- Coordinar la información relativa a los alumnos.
- Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos.
- Fomentar la interacción y participación de cada uno de los componentes del grupo-aula en la dinámica general del centro, facilitando la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del Centro.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.

- Orientar para el desarrollo personal de los alumnos, potenciando el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo.

2.3.- Líneas de acción tutorial

- CON LOS ALUMNOS

Se pretende trabajar a través de cuatro hilos conductores:

o Enseñar a convivir:

- Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en equipo en grupo respetando las reglas.

o Enseñar a ser persona:

- Educar a los alumnos en la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- Desarrollar en el alumno un juicio crítico y razonado.
- Enseñarle a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

o Enseñar a pensar:

- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Enseñarles a organizar su tiempo de estudio.
- Manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.
- Reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

o Enseñar a decidirse:

- Ayudar al alumno a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus actitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.

 CON LOS PADRES

o Grupalmente:

- Reunir a los padres a comienzo de curso, para informarles sobre la hora de visita y la atención tutorial, la composición del equipo educativo, las líneas generales de actuación y los criterios de evaluación, las actitudes y valores que deseamos potenciar. Señalando en todo momento la importancia de su colaboración y coordinación con el centro.
- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.
- Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.
- Reunir a los padres una vez al trimestre para informarles de las líneas generales de actuación de ese trimestre, así como también de las actividades y tareas especiales. Solicitando la colaboración y coordinación de las familias con el centro educativo.

o Individualmente:

- Tener entrevistas individuales con los padres para informarles del desarrollo académico o cualquier otro aspecto relacionado con su formación.
- Orientar a los padres en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno.
- Planificar conjuntamente con los padres, unas pautas a seguir con aquellos alumnos que presenten algún tipo de comportamiento disruptivo.

 CON LOS PROFESORES

o Equipos de ciclo:

- Adecuar las líneas de actuación a las necesidades de cada nivel educativo.
- Realizar la programación de la acción tutorial, estableciendo objetivos, actividades, temporalización, recursos que se van a utilizar y criterios de evaluación.

o Tutor:

- Mantener el contacto con las familias.
- Llevar los documentos del alumnado de su tutoría.
- Elaborar los informes y boletines trimestrales.
- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo.
- Coordinar con el orientador la elaboración de Adaptaciones Curriculares y Programas Individualizados del alumnado de su tutoría.

o Orientador:

- Coordinar la elaboración de Adaptaciones Curriculares y Planes de Trabajo Individual en colaboración con el tutor y con el resto del equipo docente.

- Diagnosticar y atender al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- Asesorar al equipo con temas relacionados con la atención a alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

2.4.- Recursos para llevar a cabo la planificación

- ORGANIZATIVOS

Los ciclos elaborarán a principio de curso la programación de la acción tutorial, teniendo en cuenta los valores que son fundamentales para el crecimiento personal del alumno. Las líneas generales del Plan de Acción Tutorial quedarán reflejadas en la PGA. A través del claustro se pondrán en común aquellos temas y aspectos que se consideran que debe trabajar todo el centro.

- MATERIALES

- Cuadernos del profesor.
- Materiales de editoriales.
- Encuestas y fichas de recogida de información.
- PGA
- RRI
- Plan de convivencia del Centro.

- TEMPORALIZACIÓN

El Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo con los padres:

- Colectivamente: comienzo del curso, Segundo Trimestre y final de curso.
- Individualmente: en las horas de tutoría y en los momentos puntuales que se considere necesario.

El Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo con los alumnos:

- En la hora de P.A.T. en Primer y Segundo Ciclo de Ed. Primaria
- En Tercer Ciclo, durante todo el curso, a través de las diversas áreas, al no disponer de una hora de tutoría fijada con alumnos.

2.5.- Criterios de evaluación del plan

- El grado de contribución del PAT a los objetivos del PEC.
- La adecuación de los objetivos del PAT a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa.
- La valoración por parte de los tutores del PAT en la acción tutorial, señalando aspectos positivos y negativos junto con propuestas de mejora.
- Las valoración de los alumnos del PAT, tanto aspectos positivos como negativos, indicando aspectos a mejorar.